



*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 000219 DE 22 MAR 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”**

LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, por medio de la Resolución 000571 de marzo 16 de 2017, en ejercicio de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 111 de 1996, el Decreto 4836 de 2011 y la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014 y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza 017 del 14 de diciembre de 2016, *“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”*.
2. Que el Decreto Departamental 1044 del 20 de diciembre de 2016 *“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”*.
3. Que mediante la Ordenanza 008 del 26 de mayo del 2016, se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo 2016- 2019 *“En Defensa del bien Común”*.
4. Que en reunión del CODEFIS contenida en el Acta 03 del 2017, se autorizó a la Secretaría de Hacienda para realizar los traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.
5. Que el artículo 89 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014 *“Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del presupuesto del Sector Central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío”*, dispone que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

6. Que las Secretaría de Salud por medio del oficio SSD 130.76.01-1536 de marzo 22 de 2017, solicita a la Secretaría de Hacienda realizar un traslado presupuestal.
7. Que para realizar el traslado solicitado se requiere contracreditar recursos por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100,000,000), de los gastos de inversión del rubro presupuestal *Fortalecimiento de la red de prestación de servicios pública del Departamento del Quindío*.
8. Que lo anterior tiene como objeto acreditar recursos por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100,000,000), a los gastos de inversión del rubro presupuestal *Implementación de programas de promoción social en poblaciones especiales en el Departamento del Quindío*.
9. Que la Jefe (e) de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de Disponibilidad presupuestal en el rubro que se requiere contracreditar para poder dar cumplimiento al traslado presupuestal solicitado; esto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.
10. Que la Secretaria de Planeación Departamental emitió concepto favorable según consta en el oficio 73.40.01 – 265 de marzo 22 de 2017, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.
11. Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Jurídica y de Contratación, con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Contracréditese los Gastos de Inversión del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2017, en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100,000,000)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0318: SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 5 -	INVERSION	100,000,000
0318 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	100,000,000
0318 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	100,000,000
0318 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	100,000,000
0318 - 5 - 3 1 3 14	INCLUSIÓN SOCIAL EN LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	100,000,000
0318 - 5 - 3 1 3 14 54	FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA RED DE SERVICIOS PUBLICA	100,000,000
0318 - 5 - 3 1 3 14 54 2	SALUD	100,000,000
0318 - 5 - 3 1 3 14 54 2 159 - 88	Fortalecimiento de la red de prestación de servicios pública del Departamento del Quindío.	100,000,000



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese los Gastos de Inversión del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2017, en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100,000,000)**, según el siguiente detalle:

**UNIDAD EJECUTORA 0318: SECRETARÍA DE SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 5 -	INVERSION	100,000,000
0318 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	100,000,000
0318 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	100,000,000
0318 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	100,000,000
0318 - 5 - 3 1 3 12	SALUD PÚBLICA PARA UN QUINDÍO SALUDABLE Y POSIBLE	100,000,000
0318 - 5 - 3 1 3 12 44	PROMOCIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES.	100,000,000
0318 - 5 - 3 1 3 12 44 2	SALUD	100,000,000
0318 - 5 - 3 1 3 12 44 2 148 - 88	Implementación de programas de promoción social en poblaciones especiales en el Departamento del Quindío.	100,000,000

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia Quindío, a 22 de marzo de 2017 **22 MAR 2017**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CIELO LOPEZ GUTIERREZ**  
Secretaría Jurídica y de Contratación,  
con delegación de funciones del cargo  
de Gobernador del Departamento del Quindío

**LUZ ELENA MEJÍA CARDONA**  
Secretaria de Hacienda

Elaboró: Edison Aristizabal Medina,  
Profesional Universitario, Presupues.

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano,  
Director financiero

Revisó: Merla Yaneth Salcedo Solano,  
Abogada - Contratista